

Aprueba Contrato a Honorarios **4717**  
**DECRETO EXENTO N°**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA,** 16 DIC. 2011

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- Decreto Alcaldicio Exento N° 3734 de fecha 30/09/2011, que aprueba el **Convenio De Transferencia De Recursos** para la ejecución de proyecto del **"Programa De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil 2.011"**

2.- los memorando N° 1743 de fecha 18/10/2011 y 1959 de fecha 10/11/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

**DECRETO :**



1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **PATRICIA ALEJANDRA LAGOS CIFUENTES**, Cédula de Identidad N° 14.317.583-9, con vigencia desde el 07 de Octubre de 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 07 de Mayo del 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto **"Programa De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil 2.011"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica puntos de atención y horarios a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Supervisión De La Atención Itinerante De Niños Con Riesgo O Rezago Manifiesto
- Consultorios y Dirección de Desarrollo Comunitario
- Miércoles de 14:00 a 18:00; Jueves de 14:00 a 17:00; Sábados de 09:00 a 13:00

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, 44 horas mensuales, valor total mensual de \$ 172.392 (ciento setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos), valor hora \$ 3.918 (tres mil novecientos dieciocho pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

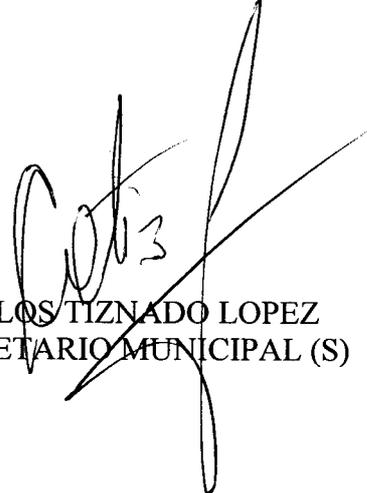
Aprueba Contrato a Honorarios  
**DECRETO EXENTO N° 4717**  
**SECC. 1ERA.**  
**HOJA 2**

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE. HECHO ARCHIVASE.-



  
CARLOS TIZNADO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

  
SRP.CTL.JMC.LYP.Lyp.-